

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1786 MECÁNICA JIJONENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de MECÁNICA JIJONENCA, S.A., ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el 13 de mayo de 2019, a las dieciocho horas, en el domicilio social sito en Polígono Industrial Segorb, s/n, de Jijona, C.P. 03100 (Alicante), o, al día siguiente a la misma hora e idéntico lugar, en segunda convocatoria, si procediese, con el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión del Ejercicio, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración del Ejercicio, todo ello del ejercicio 2017.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión del Ejercicio, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración del Ejercicio, todo ello del ejercicio 2018.

Tercero.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Aprobación del Acta de la Junta.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Cese y propuesta. de nombramiento del consejo de administración y fijación del número de consejeros y duración del cargo. Determinación de no retribución del cargo durante el ejercicio 2019.

Segundo.- Reducción de capital en 2,57 euros con destino a reservas in disponibles como consecuencia de la re denominación y ajuste del capital social a euros de acuerdo con los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre sobre introducción del euro, y fijar el valor nominal de la acción en 6,01 euros, de tal forma que el capital de la sociedad será de 127.412,00 euros, dividido en 21.200 acciones y en su caso, modificación del art. 8 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias por un importe máximo de 509.648,00 euros, mediante la creación de 84.800 acciones de 6,01 euros de valor nominal, de la misma clase, serie y derechos que las existentes, con una prima de emisión de 3,99 euros por acción, de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende a 848.000,00 euros, y, en su caso, modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales. Con respeto de los derechos de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta.

Con delegación de facultades en el Consejo de Administración en cuanto la

facultad de señalar, en el plazo de 1 año, la fecha en que el acuerdo ya adoptado deba llevarse a efecto; adjudicación de acciones sobrantes; suscripción incompleta; ejecución acuerdo ampliación; adaptación de la redacción del art. 8 de los Estatutos Sociales; y en todas aquellas cuestiones delegables no determinadas expresamente en el acuerdo de la Junta General.

Cuarto.- Propuesta y aprobación en su caso de realización de auditoria del ejercicio 2018.

Quinto.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Aprobación del Acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 197 y 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital cualquier accionista podrá solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Asimismo, los accionistas tienen el derecho a examinar y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente y votando en la Junta. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo en los casos previstos en la ley.

Jijona, 5 de abril de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Sirvent Ros.

ID: A190020309-1